



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 24 de Mayo de 2019

Año C

No. 42 Alcance I

Características 114212816

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

| | |
|---|---|
| ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA UNIENDO CORAZONES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019..... | 2 |
|---|---|

Precio del Ejemplar: \$ 18.40

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA UNIENDO CORAZONES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A DEUDOS DE GUERRERENSES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

CIUDADANO FABIÁN MORALES MARCHÁN, SECRETARIO DE LOS MIGRANTES Y ASUNTOS INTERNACIONALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 87, 88 y 90, NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME COFIEREN LOS ARTÍCULOS 10, 11, 18 APARTADO A, FRACION XVII, 36 FRACCIONES I, IV Y XXI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; EL ARTÍCULO 58 FRACCIONES IV Y V Y EL ANEXO 21-A DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 específicamente el eje VI. Estrategias Transversales, para la atención a los migrantes Guerrerenses y sus familias, para tales efectos específicamente son objetivos estratégicos para la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, todas aquellas acciones tendientes a fomentar la **REUNIFICACIÓN FAMILIAR**, particularmente en las regiones con mayor expulsión demográfica en la entidad, promoviendo el desarrollo integral y humano de la población en sus lugares de origen, y fortalecer mediante el seguimiento puntual a los programas que atienden necesidades básicas de los migrantes.

Asimismo, se encuentra inmerso en el **Plan Especial Migrantes, capítulo IV.- Programas y Proyectos a Desarrollar 2016 - 2021, punto número 7.**, destacando que una de las características principales del Programa, es servir de instrumento de enlace para que de manera solidaria se coadyuve en todo lo posible para permitir que haya colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de gobierno de manera corresponsable, asegurando que el apoyo a los deudos de migrantes realicen en forma segura, digna y humana.

2. El Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, surge por iniciativa de Ley pública, aprobada y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, no. 36, de fecha 30 de abril de 1991, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero no. 433, Art. 21, fracción VIII, que a la letra dice: establecer, coordinar y operar los programas de atención a la comunidad de guerrerenses que radican en el extranjero, (Estados Unidos de Norteamérica) definiendo vínculos de comunicación y coordinación con los que residen en aquel país.

En el año 2011, se emite el Decreto número 849, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, el día 21 de octubre del año 2011 se publica en el periódico oficial año XCII n° 84, alcance I, del Gobierno del Estado de Guerrero, la creación de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, teniendo como principal objetivo velar por la comunidad de migrantes y sus familias en las áreas de actos discriminatorios, asistencia en los casos de fallecimientos, en general atender la problemática social al fenómeno de la migración, implementando una política pública desincorporada de la Secretaría de Desarrollo Social.

3. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 18, el viernes 01 de marzo de 2019, para el ejercicio fiscal 2019.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales antes citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se adicionan las Reglas de Operación del "Programa Uniendo Corazones", para el Ejercicio Fiscal 2019, a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, para el ejercicio fiscal 2019.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación del programa Uniendo Corazones, se proponen por primera vez para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Las Reglas de Operación del Programa Uniendo Corazones para el Ejercicio Fiscal 2019, se publican en su totalidad para mejor entendimiento.

C. FABIÁN MORALES MARCHAN.

Secretario de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Rúbrica.

ÍNDICE

1.- Introducción

- 1.1. Antecedentes históricos
- 1.2. Alineación Programática
- 1.3. Diagnóstico
 - a).- Naturalidad del Programa Social
 - b).- Origen y fundamento
 - c).- Objetivos y metas
 - d).- Ubicación geográfica de los Proyectos a desarrollar
 - e).- Actividad a realizar
 - f).- Instancias participantes
 - g).- Presupuesto de Inversión
 - h).- Glosario de términos

Misión

Visión

2.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

3. Objetivos y Alcances.

- 3.1. Objetivo General
- 3.2. Objetivos Específicos
- 3.3. Alcances

4. Metas Físicas.

5. Programación Presupuestal.

6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

- 6.1. Difusión
 - 6.1.1.- Promoción del Programa
 - 6.1.2.- Medios de difusión
 - 6.1.3.- Cobertura
 - 6.2. Requisitos de Acceso
 - 6.2.1.- Requerimientos a cumplir
 - 6.2.2.- Documentación necesaria
 - 6.2.3.- Casos no previstos
 - 6.3. Procedimientos de Acceso
 - 6.3.1.- Forma de Acceso al Servicio del Programa
 - 6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal
 - 6.5. Modos de entrega del beneficio
-

7. Procedimientos de Instrumentación

7.1. Operación

7.1.1.- Actividades que se llevan a cabo

7.2. Gastos de Operación

8. Transparencia

8.1. Difusión

8.2. Blindaje electoral

8.3. Supervisión y Control

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

8.4.1. Evaluación

8.4.2. Indicadores

8.5. Auditoría

8.6. Recursos no devengados

8.7. Contraloría social

8.8. Formas de participación social

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

8.10. Mecanismos de Exigibilidad

8.11. Acta de Entrega-Recepción

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de Selección de beneficiarios

10. Mecánica de Operación

10.1. Instancia ejecutora

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

11.2. Obligaciones

11.3. Sanciones

12. Interpretación

1.- Introducción.

1.1. Antecedentes históricos

Con fecha 14 de diciembre del año 2000, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, derivada de la dinámica propia y de las transformaciones naturales del Estado, se estableció en el Art. 21 fracción VIII, las facultades de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, para atender a los migrantes guerrerenses radicados temporal o permanentemente fuera del Estado.

En el año 2011, se emite el Decreto número 849, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 433, el día 21 de octubre del año 2011 se publica en el periódico oficial año XCII n° 84, alcance I, del Gobierno del Estado de Guerrero, la creación de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, teniendo como principal objetivo velar por la comunidad de migrantes y sus familias en las áreas de actos discriminatorios, atender la problemática social al fenómeno de la migración, implementando una política pública desincorporada de la Secretaría de Desarrollo Social.

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado n° 85 alcance II, 23 de octubre del 2015. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO 69 ALCANCE I, EL MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018.

En la actualidad el Programa se aplica derivado de la implementación de una política integral de atención y protección a migrantes, establecida en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial el día martes 09 de enero del año 2019.

El Programa Uniendo Corazones propone para que de manera solidaria se coadyuve en todo lo posible para permitir que haya una colaboración entre personas, grupos sociales y órdenes de Gobierno de manera corresponsable, asegurando que el apoyo de migrantes se realice en forma segura, digna, humana y con equidad de género.

1.2.- Alineación Programática

El Programa Uniendo Corazones, se encuentra alineado al **Eje VI. Estrategias Transversales, Objetivo 6.5.- Atender a los Migrantes**, en la Estrategia 6.5.1.- **Fomentar la economía estatal como acción estratégica para contener y mitigar el fenómeno de migración**, en la línea de acción 6.5.1.3.- **Fortalecer y brindar seguimiento a los programas de atención a los migrantes por medio de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales**, del **Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021**.

Asimismo, se encuentra inmerso en el **Programa Especial Migrantes, capítulo IV.- Programas y Proyectos a Desarrollar 2016 - 2021, punto número 1, de las Propuestas de Programas nuevos**, destacando que una de las características principales del Programa, es la integración familiar.

1.3. Diagnóstico

Los guerrerenses que viven fuera de nuestras fronteras, que han emigrado en busca de mejores condiciones de vida, también tienen derecho a la prestación de servicios Gubernamentales, por esta razón, el Gobierno del Estado en 1991 decretó la creación del Programa de Atención a Guerrerenses Radicados en el Extranjero, para establecer vínculos de comunicación y cooperación permanente con todos los connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica con la finalidad de incluirlos al desarrollo económico, social y político de nuestra entidad. Hoy en día, hay más de un millón y medio de guerrerenses radicados en el vecino país del norte y anualmente envían un promedio superior a 1,300.00 millones de dólares a nuestro Estado de Guerrero.

Los migrantes dejan a sus familias con la esperanza y la idea de algún día volver a estar con ellos, idea que se desvanece cuando se vive la realidad en la Unión Americana, existen casos de familias que tienen 30 años de no ver a sus hijos desde el momento de su salida, en otros casos no conocen a los integrantes nuevos producto de casamientos en el extranjero.

Derivado de esta situación, el Gobierno del Estado de Guerrero, impulsa el Programa de Uniendo Corazones (Guerrero México - Estados Unidos de América).

La atención de los migrantes y sus familias, es una prioridad más de este gobierno, aceptando y reconociendo que es un derecho fundamental brindar el apoyo a nuestros connacionales migrantes que provienen de grupos poblacionales en situaciones de pobreza y marginación.

a) Naturalidad del Programa Social

El Programa Uniendo Corazones busca lograr la reunificación familiar de padres guerrerenses mayores de 62 años de edad con hijos inmigrantes radicados en Estados Unidos de América, quienes por años han estado separados, debido al status migratorio que guardan. Ante esta situación, el gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales crea el Programa Uniendo Corazones con el objeto de fortalecer los lazos sociales y familiares de los migrantes.

b) Origen y fundamento

Desde años atrás, la migración internacional es uno de los

temas de mayor impacto para las familias guerrerenses. Dentro del costo-beneficio que esta conlleva, se puede resaltar la mejora económica por el lado positivo, como la fragmentación de las familias por el negativo. Siendo éste un tema relevante para la comunidad migrante en el extranjero, la Presidenta del Patronato DIF-Guerrero, Mercedes Calvo de Astudillo, en una gira de trabajo realizada por Chicago Illinois, hizo el compromiso con migrantes guerrerenses, de crear un programa social, que lograra reunirlos otra vez con sus padres.

c) Objetivos y metas

Objetivo General

Apoyar en la reunificación familiar de padres guerrerenses con hijos inmigrantes radicados en Estados Unidos de América, promoviendo los valores familiares y culturales, facilitando los mecanismos humanos e institucionales en México y en el extranjero a través de los clubes de guerrerenses conformados e identificados ante el consulado mexicanos de cada uno de los estados de la Unión Americana, cubriendo de manera gratuita toda la asesoría y orientación necesaria para realizar el trámite correspondiente.

Objetivos Específicos

Se constituyó un proceso sencillo, con sensibilidad humana que permite atender a las familias Guerrerenses de Migrantes radicados en Estados Unidos apegado a sus derechos humanos y equidad de género, siempre y cuando los hijos de los adultos mayores lo soliciten por escrito (enrique.santamaria@guerrero.gob.mx) ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, a las casas de representación del Gobierno del Estado de Guerrero en Estados Unidos o a los clubes correspondientes.

Atender a las personas de la tercera edad como sector vulnerable de los Inmigrantes Guerrerenses en Estados Unidos, apegado siempre a los derechos humanos, quienes por falta de oportunidades en el país tuvieron la necesidad de emigrar, principalmente al país antes mencionado.

Alcances

El Programa busca garantizar el derecho a la seguridad social a través de proporcionar al sector migrante el servicio a través de mecanismos humanos de encuentro con sus familiares con apego

al respeto de los migrantes a gozar de todos los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, entendiéndose como el conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de cuidar el desequilibrio económico y social, que de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos o causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, el desempleo.

La población objetivo del Programa, son todos aquellos ciudadanos de origen guerrerense mayores de 62 años, que tengan hijos inmigrantes en Estados Unidos de América y cumplan con los documentos de identidad y libre tránsito entre ambos países.

Metas Físicas

Ø Lograr reunificar a 500 adultos mayores con sus hijos inmigrantes en EE.UU.

Ø Apoyar aproximadamente a 500 familias de Uniendo Corazones en el extranjero.

Ø La cuantificación de beneficiarios de este Programa no es exacta, debido a que los resultados dependen de la autonomía y reglas de visado del Gobierno de EE.UU.

d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

El Programa Uniendo Corazones pretende cubrir la demanda de padres guerrerenses de los 81 municipios del Estado de Guerrero, siempre y cuando estos cumplan con los requisitos del mismo. La inscripción se hará en las Instalaciones de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internaciones, ubicada en Paseo Alejandro Bravo Cervantes Delgado Mz 5 Lt 1, 2do piso, Col. Universal, 39030 en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, y de manera electrónica al correo enrique.santamaria@guerrero.gob.mx.

La reunificación familiar está dirigida a la comunidad migrante radicada en Estados Unidos de América.

e) Actividades a realizar

Los clubes de migrantes como los Ayuntamientos municipales, fungirán la función de receptores de documentos, con los adultos mayores que califiquen con los requisitos del programa. Quienes, a su vez, se coordinarán con la Secretaría de los Migrantes y

Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero para el proceso operativo del Programa.

Dentro de las principales actividades a realizar son las siguientes;

1. Recepción de documentos (Inscripción)
2. Conformación de grupos de 25 adultos mayores por destino (EE.UU.AA.)
3. Llenados de los formatos requeridos por la Embajada de Estados Unidos de América para el trámite de la visa.
4. Realizar el pago de derecho a entrevista por 160 dólares para la visa de turista, dicho pago será efectuado por el solicitante en la Dirección de Vinculación con Organizaciones Internacionales de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales en tiempo y forma.
5. Una vez programada la cita y de ser necesario, los solicitantes deberán cubrir los gastos de traslado y hospedaje en la Ciudad de México, en la dirección antes mencionada, quien será la responsable de coordinar la logística del viaje.
6. Asesoría a los adultos mayores por parte del personal indicado el día del viaje a la Ciudad de México, esto con la intención de optimizar los resultados.
7. Los grupos o personas beneficiarias con la visa, tendrán la obligación de realizar el primer viaje en conjunto a su destino de Estados Unidos de América, por una estancia no mayor a 30 días. La fecha de los viajes, quedará sujeta a las indicaciones del titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado.

f) Instancias participantes

1. Gobierno del Estado de Guerrero
2. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.
3. Casas de representación del Gobierno del Estado de Guerrero en Estados Unidos de América.
4. Ayuntamientos municipales
5. Clubes de migrantes legalmente constituidos en Estados Unidos de América.
6. Federaciones de migrantes legalmente constituidas en Estados Unidos de América.
7. Embajada de Estados Unidos en México.

g) Presupuesto de inversión

Con fundamento en lo que establece el Decreto Número 182 del

Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio 2019, publicado en el Periódico Oficial Número Extraordinario de fecha 09 de enero de 2019, que a la letra dice:

Artículo 22. Con base en la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar las modificaciones y previsiones presupuestarias necesarias para lo cual establecerá la normatividad respectiva cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 23. Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las adecuaciones a sus respectivos presupuestos se realicen, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas autorizados a su cargo, fundamentada en la metodología del marco lógico.

Derivado de lo anterior, mediante el oficio número **SPDR.SP.DGP.T.0002.2019**, a través del cual se autoriza una transferencia compensada, el Programa Uniendo Corazones recibe un presupuesto de **\$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, para el ejercicio fiscal 2019.

h) Glosario de términos:

1. Visa: Permiso otorgado por el país que una persona determinada desea visitar, es decir es una norma existente entre distintos países que permiten la entrada o estadía de un sujeto.

2. Consulado: Oficinas de representación del gobierno federal mexicano que tiene como visión fundamental brindar servicios de protección, documentación, asesoría y atención a la comunidad de origen mexicano.

3. Embajada: Es la representación diplomática de un gobierno nacional ante el gobierno de otro país.

4. Migración: Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos.

5. Migrante: Este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales y sus perspectivas y las de sus familias.

6. Inmigrante: Persona que emigra a un país diferente de su lugar de origen, para establecerse en él temporal o definitivamente.

7. Club de migrantes: Es la agrupación de al menos 10 personas mayores de 18 años, de origen mexicano con intereses comunes, radicadas en el extranjero que, entre otras, realizan actividades en favor de sus comunidades de origen en México y que cuentan con Toma de Nota, vigente.

8. Federación de migrante: Es una organización autónoma no lucrativa, sin filiación política, radicada en el exterior del país, y con mesa directiva integrada por personas mexicanas. Una federación deberá estar conformada por 5 clubes de migrantes con Toma DE Nota vigente y emitida por un consulado.

Misión

Fortalecer la integración familiar entre la población guerrerense y los migrantes radicados en Estados Unidos de América, a través del trámite de Visas Americanas ante la Embajada de Estados Unidos en México, en beneficio de las familias migrantes del Estado de Guerrero,

Visión

Ser el programa de Asistencia Social, que promueva la identidad y arraigo con la cultura guerrerense de los migrantes radicados en Estados Unidos de América, mediante reencuentros familiares en aquel país.

2. Dependencia o Entidad Responsable del programa

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, es la Dependencia responsable de la ejecución del Programa Uniendo Corazones.

La Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales de los Migrantes, apoyada por el Departamento de Protección al Migrante Internacional, dependiente de la Secretaría de los Migrantes Y Asuntos Internacionales, son las áreas encargadas de la recepción de las solicitudes y verificar que se cumplan los requisitos para poder apoyar a los familiares que requieren del servicio. Por su parte, la Delegación Administrativa es la encargada de realizar los pagos al prestador del servicio de autobús de las personas que acuden a la embajada a realizar su trámite de Visas, realizar los pagos al prestador del servicio de traslado, recibir y revisar las facturas de comprobación y a su

vez, enviar la comprobación a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración para su revisión correspondiente.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero 08. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO 69 ALCANCE I, EL MARTES 28 DE AGOSTO DE 2018.

Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Programa Especial Migrantes 2016 - 2021.

Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.

3. Objetivos y Alcances

3.1. Objetivo General

Apoyar en la reunificación familiar de padres guerrerenses con hijos inmigrantes radicados en Estados Unidos de América, promoviendo los valores familiares y culturales, facilitando los mecanismos humanos e institucionales en México y en el extranjero a través de los clubes de guerrerenses conformados e identificados ante el consulado mexicanos de cada uno de los estados de la Unión Americana, cubriendo de manera gratuita toda la asesoría y orientación necesaria para realizar el trámite correspondiente.

3.2. Objetivos Específicos

Se constituyó un proceso sencillo, con sensibilidad humana que permite atender a las familias Guerrerenses de Migrantes radicados en Estados Unidos apegado a sus derechos humanos y equidad de género, siempre y cuando los hijos de los adultos mayores lo soliciten por escrito

(enrique.santamaria@guerrero.gob.mx) ante la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, a las casas de representación del Gobierno del Estado de Guerrero en Estados Unidos o a los clubes correspondientes.

Atender a las personas de la tercera edad como sector vulnerable de los Inmigrantes Guerrerenses en Estados Unidos, apegado siempre a los derechos humanos, quienes por falta de oportunidades en el país tuvieron la necesidad de emigrar, principalmente al país antes mencionado.

3.3. Alcances

El Programa busca garantizar el derecho a la seguridad social a través de proporcionar al sector migrante el servicio a través de mecanismos humanos de encuentro con sus familiares con apego al respeto de los migrantes a gozar de todos los derechos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales suscritos por el Estado Mexicano, entendiéndose como el conjunto de medidas que la sociedad proporciona a sus integrantes con la finalidad de cuidar el desequilibrio económico y social, que de no resolverse, significarían la reducción o la pérdida de los ingresos o causa de contingencias como la enfermedad, los accidentes, el desempleo.

La población objetivo del Programa, son todos aquellos ciudadanos de origen guerrerense mayores de 62 años, que tengan hijos inmigrantes en Estados Unidos de América y cumplan con los documentos de identidad y libre tránsito entre ambos países.

4. Metas Físicas

Ø Lograr reunificar a 500 adultos mayores con sus hijos inmigrantes en EE.UU.

Ø Apoyar aproximadamente a 500 familias de Uniendo Corazones en el extranjero.

Ø La cuantificación de beneficiarios de este Programa no es exacta, debido a que los resultados dependen de la autonomía y reglas de visado del Gobierno de EE.UU.

5. Programación Presupuestal

Para el Programa se asignaron por una transferencia

compensada del Programa de Apoyo a Deudos de Guerrerenses Fallecidos en el Extranjero, la cantidad de \$ 500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a través del art. 23 del acuerdo al Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, No. Extraordinario, del día miércoles 09 de enero de 2019.

Considerando que el Presupuesto para el inicio de este Programa es insuficiente, los recursos serán utilizados únicamente para cubrir los costos de la renta de autobús para el traslado de los migrantes que acudirán a realizar sus trámites de Visas, los cuales se trasladarán de diferentes partes de nuestro Estado hasta la Embajada de Estados Unidos en México. Se tiene la confianza de los beneficios sociales que este Programa podrá aportar, y que, para ejercicios futuros, se pueda contar con presupuesto suficiente para apoyar a las personas que tramiten sus visas, con gastos de alimentación, hospedaje y/o con el pago del trámite de la Visa. La programación de las erogaciones se realizará en el Cronograma Financiero que se remitirá a la Secretaría de Finanzas y Administración y está en función de las solicitudes de apoyo de Visas que se reciban.

Las programaciones de las erogaciones se plasman en el siguiente Cronograma Financiero que se envía a la Secretaría de Finanzas y Administración al inicio del ejercicio fiscal y está en función de las solicitudes de apoyo que se reciban.

| CONCEPTO | | TOTAL | CALENDARIZADO | | | | | | | | | | | | |
|----------|------------|---------|---------------|---------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|------------|---------|-----------|-----------|---|
| | | | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre | |
| PROGRAMA | UNIENDO | 500,000 | 0 | 100,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 0 | 0 |
| | GRAN TOTAL | 500,000 | 0 | 100,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 50,000 | 0 | 0 |

6. Requisitos y Procedimientos de Acceso

6.1. Difusión

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, se publicará en la página www.guerrero.gob/secretaria-de-los-migrantes.

6.1.1. Promoción del Programa

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de realizar la promoción y divulgación de las acciones realizadas, en las localidades y los resultados e indicadores de gestión cuantitativos y cualitativos obtenidos a través de medios de difusión digital y magnética.

Toda la información necesaria para acceder a los apoyos del Programa, se encontrará en las presentes Reglas de Operación, mismas que serán publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y sólo podrán brindarse los apoyos de acuerdo a las condiciones aquí establecidas.

Los expedientes de cada apoyo otorgado estarán resguardados en la Delegación Administrativa de la SEMAI, sujetos a las disposiciones relativas a la información pública o reservada establecidas por la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.1.2. Medios de difusión

A través de la página electrónica www.guerrero.gob/secretaria-de-los-migrantes, las siguientes líneas telefónicas a través de las cuales se dará atención al público que solicite el apoyo del Programa, 01 747 47 1 29 80, 01 747 47 8 30 29 y 01 800 890 9444, en los horarios de 8:30 hrs., hasta las 16:00 hrs., de lunes a viernes; puede ser también, y durante las 24 horas del día los 365 días del año a través del correo electrónico: enrique.santamaria@guerrero.gob.mx. Las áreas encargadas de brindar atención a los solicitantes son el área de recepción de la Secretaría, el Departamento de Protección al Migrante Internacional y la Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales.

6.1.3. Cobertura

El Programa operará para los 81 Municipios del Estado de Guerrero; sin embargo, estará en función del Presupuesto destinado para el Programa.

6.2. Requisitos de Acceso

La ayuda se otorgará, bajo los siguientes requisitos:

1. Tener un hijo indocumentado a quien no ve en 10 años o más;
 2. Tener 62 años cumplidos o más;
 3. Contar con pasaporte mexicano con una vigencia mínima de 1 año al momento de la inscripción.
-

4. Elaborar y entregar el cuestionario de solicitud del programa

5. El hijo inmigrante deberá participar en algún club o federación de migrantes en EE.UU.

6. Invitación de un familiar que sea Residente o Ciudadano Americano;

7. Los beneficiarios tienen la obligación de proporcionar datos fidedignos sin faltar a la verdad y apegarse a los tiempos que marcan las normas y reglamentos del país donde se realicen los trámites del mismo.

8. No tener antecedentes migratorios negativos con el Gobierno de Estados Unidos (Deportación, Visa cancelada, etc...);

9. Responsiva firmada por el familiar responsable sobre el adulto mayor;

10. Certificado de salud donde especifique buena salud para viajar en avión.

6.2.1. Requerimientos a cumplir

1. Disponibilidad por parte de los hijos inmigrantes en Estados Unidos y de los adultos mayores participantes en el Estado de Guerrero, para proporcionar toda la información necesaria.

2. Cumplimiento con los lineamientos de los clubes y federaciones de migrantes reconocidos por la S.R.E. y de las representaciones del Gobierno del Estado en EE.UU. por los hijos inmigrantes responsables.

3. Los adultos mayores de 62 años de edad que soliciten el apoyo, serán integrados en grupos de 25 personas, todas con un mismo destino dentro de EE.UU., mismos que deberán asistir y serán acompañados por personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales a las oficinas del CAS y Consulado de Estados Unidos en la Ciudad de México para los trámites correspondientes de la Visa, sujetos al marco normativo de visado del Gobierno de Estados Unidos.

4. Los beneficiarios podrán ser acompañados por un familiar o persona mayor de edad a sus citas en las oficinas correspondientes en la Ciudad de México, o bien al extranjero si cuentan con la VISA correspondiente, y cubren los costos excedentes de los mismos.

6.2.2. Documentación necesaria

1. Que el apoyo sea solicitado por escrito, por uno de los hijos inmigrantes en el EE.UU., o en México por el adulto mayor de 62 años de edad.

2. Carta notariada reciente donde especifique el compromiso del familiar en los Estados Unidos para solventar los gastos, el cuidado y asegurar el retorno en el tiempo convenido.

3. Copia del pasaporte vigente mínimo 6 meses;

4. Credencial de Elector o INE.

5. Cuestionario de solicitud de Visa, el cual se podrá adquirir de forma gratuita en las instalaciones de la Secretaría o, a través, de las páginas oficiales.

6. Certificado de salud expedido por instituciones de atención pública (IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, vigente a la fecha.

NOTA: Los hijos y los adultos mayores deberán de sujetarse de igual manera a los tiempos de conformación de los grupos de 25 personas y de las ciudades a visitar, mismas que están fuera del alcance manipulación de cualquier trabajador y/o funcionario de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

6.2.3.- Casos no previstos

En aquellos casos no previstos (accidentes, enfermedad durante el trayecto, extravió de algún adulto, etc.), en las presentes Reglas de Operación y que sean considerados como casos especiales, serán resueltos a consideración del titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales y estarán sujetos a la disponibilidad del presupuesto del Programa.

6.3. Procedimientos de Acceso

- Ser ciudadano Guerrerense por nacimiento o radicación en el Estado de Guerrero por más de cuatro años, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.

- Que tenga por lo menos un hijo indocumentado en EE.UU.

- Que cumpla con todos los requisitos establecidos en el numeral 6.2, necesarios para realizar el trámite en estas Reglas de Operación del programa de Uniendo Corazones.

6.3.1. Forma de Acceso al Servicio del Programa

Para poder ser beneficiado con el Programa deberá cumplir con los requisitos establecidos en los puntos 8.2, 8.2.1, 8.2.2. y 8.2.3, la prestación del servicio estará sujeta a la conformación de los grupos de 25 personas, a la ciudad designada y al presupuesto.

6.4. Requisitos de permanencia y/o causales de baja o suspensión temporal.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, a través de la Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales, apoyada por el Departamento de Protección al Migrante Internacional en el ámbito de su respectiva competencia, cancelarán los apoyos, cuando los solicitantes incumplan en la entrega de documentos solicitados por estas áreas de forma oportuna y/o falta de información relacionada al caso relativo.

6.5. Modos de traslado de Beneficiarios.

Por tratarse de adultos mayores de 62 años de edad en adelante, y para seguridad de su integridad y salud se utilizan como medio de transporte vía terrestre (autobús del Estado de Guerrero a la Ciudad de México) y vía Aérea (Avión de la Cd. de México o Acapulco a EE.UU.), regresando por los mismos medios.

7. Procedimientos de Instrumentación

7.1. Operación

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales en coordinación con los clubes, Federaciones de Guerrerenses y las oficinas consulares, informan sobre los derechos e intereses de sus connacionales en el Extranjero, asistiendo y asesorando a nuestros compatriotas sobre la tramitología ante las autoridades del país en donde se encuentren.

7.1.1. Actividades que se llevan a cabo

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI), intervendrá ante las diferentes oficinas de la Embajada Americana, para poder tramitar a las personas la Visa de turista para poder ingresar a los Estados Unidos, respetando las normas legales y administrativas, así como los tiempos y formas establecidas por los diferentes organismos y/o instituciones del Gobierno de EE.UU. Esto bajo el consentimiento y autorización de los participantes.

Toda la información sobre los adultos mayores de 62 años de edad que desean visitar a sus hijos (a), será proporcionada por el responsable que cuidará del Adulto Mayor en territorio de Estados Unidos de manera escrita, en un expediente personalizado, a la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; la cual se encuentra ubicada en Paseo Alejandro Cervantes Delgado s/n, Manzana 5, Lote 1, 2º Piso, Col. Universal, Chilpancingo, Gro., o comunicándose a los teléfonos (747) 47 830 29 o (747) 47 1 29 80 y al 01 800 890 9444.

Se coordinará con los hijos, Clubes y Federaciones, los trámites administrativos, así como la logística para el traslado de los adultos mayores a sus citas en el CAS y Consulado de la Embajada de los Estados Unidos en México para el trámite de la Visa y en los viajes de México a EE.UU., como los de regreso.

Se tratará en base al presupuesto otorgado al programa de cubrir el costo del traslado del Estado de Guerrero a la Ciudad de México, a través de la línea de autotransporte designada por la Secretaría de los Migrantes y asuntos Internacionales.

Se informará a los hijos, Clubes y Federaciones participantes en el Programa Uniendo Corazones, sobre el resultado de la entrevista para visa, de igual manera, se sostendrá comunicación telefónica con los adultos mayores beneficiados con el permiso, para planificar el viaje al destino de Estados Unidos y lograr el objetivo final del programa, que es la reunificación familiar.

El tiempo de la atención a la petición por cualquiera de los hijos, Clubes y/o Federaciones de Guerrerenses radicados en el extranjero es inmediata, el tiempo de espera, dependerá de la conformación de los grupos, de la entrega de sus documentos y del lugar donde radiquen paisanos.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa, se difundirán de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Los trámites para poder ingresar al Programa son completamente gratuitos sin distinción de género, raza o ideología con cobertura estatal.

7.2. Gastos de Operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales podrá destinar recursos de hasta el 3.0 % del presupuesto total asignado al Programa.

8. Transparencia

La transparencia es uno de los instrumentos para cumplir con el principio de rendición de cuentas, mediante el cual se informa a la población de las acciones y ejercicio sobre este programa fortaleciendo la cultura de apego a la legalidad.

Para garantizar la equidad de género y derechos humanos de las familias (adultos mayores) que solicitan el apoyo, el seguimiento detallado y auditado en la Operación del Programa se llevará a cabo por medio de la Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Con base en lo establecido en la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, la **SEMAI publicará periódicamente la lista de las personas que han sido trasladadas para el reencuentro con su familia en el Extranjero, con las reservas sobre datos personales establecidas por Ley, en la página oficial del Gobierno del Estado www.guerrero.gob.mx/dependencias/secretaria-de-los-migrantes, así como información adicional relativa al Programa.**

8.1. Difusión

Además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del Estado de Guerrero, se publicará en la página www.guerrero.gob/secretaria-de-los-migrantes.

A través de comunicados a las diferentes organizaciones de migrantes ubicadas en la Unión Americana, a los comités "espejo" de los clubes de migrantes, los clubes de migrantes, a los enlaces municipales y comisarías municipales.

Por medio del Twitter y Facebook oficial de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales.

Las copias de los expedientes técnicos pueden consultarse, previa solicitud, en el archivo ubicado en la jefatura de protección al migrante internacional, dentro de las instalaciones de la Secretaría.

Con base en la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Guerrero, la información de los montos y beneficiarios del Programa serán publicados en el Sistema Nacional de Transparencia, acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales.

8.2. Blindaje Electoral

La documentación oficial y la publicidad e información del programa deberá incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan**

todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente" (Anexo 1).

8.3. Supervisión y Control

La Supervisión y Control inicia con la recepción de los requisitos que correspondan a las personas indicadas, posteriormente se anexan a un expediente personal, luego se realiza el trámite correspondiente en la embajada, en caso de los adultos aceptados para su Visa se espera la recepción de las mismas y finalmente se programa la salida a los Estados Unidos.

Una vez que se cuenta con las facturas que cubren el importe de la Solicitud de Pago que emite la Secretaría de Finanzas y Administración, de acuerdo a la programación planteada en el cronograma financiero enviado a la Secretaría de Finanzas y Administración, donde se especifican las ministraciones mensuales necesarias, se verifica su autenticidad en la Página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se integra la comprobación total por solicitud de pago y se envía a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su revisión y descargue de adeudo correspondiente.

Asimismo, se envía a la Secretaría de Finanzas y Administración y a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, los reportes trimestrales en cumplimiento con lo establecido en los artículos 7, 57, 58 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en materia de transparencia y difusión de la información Financiera, correspondiente a la Norma "Montos pagados por Ayudas y Subsidios", emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

El esquema de evaluación de impacto contempla el análisis de los efectos de corto, mediano y largo plazos del Programa sobre la población migrante beneficiaria, tanto en la esfera individual, como en la familiar y comunitaria. Con este fin, el enfoque de evaluación integra diversas aproximaciones metodológicas, que incluyen instrumentos cuantitativos y cualitativos, lo que permite generar elementos para un análisis de las sinergias que ocurren entre los componentes del Programa y sus repercusiones sobre las esferas mencionadas. El seguimiento permite contar con información tales como indicadores y bases de datos, sobre los procesos operativos con el objetivo de mejorar su diseño y ejecución, así como su mejora continua.

8.4.1. Evaluación

El Programa permitirá evaluar los resultados a través de indicadores de desempeño relacionados con la eficacia, ya que se podrá medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. Asimismo, se podrán implementar encuestas a las familias beneficiarias con el Programa para conocer el grado de aceptación y cumplimiento del mismo.

8.4.2. Indicadores

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, la cual permitirá suministrar información para la ejecución, monitoreo y evaluación del Programa, como se muestra en la siguiente matriz:

Matriz de Marco Lógico del Programa Uniendo Corazones.

| Nivel de Objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de Cálculo | Tipo de Indicador | Unidad de Medida | Medios de Verificación | Unidad Responsable | Supuestos |
|-------------------|--|--|---|-------------------|------------------|---|---|---|
| Fin | Contribuir en el trámite de Visas de migrantes guerrerenses incrementando su acceso al Programa | Porcentaje de Visas de Migrantes Autorizadas | $(\text{Total de Visas para Migrantes Autorizadas} / \text{Total de Visas para Migrantes Solicitadas}) * 100$ | Eficacia | Visas | Informe de Gobierno | Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias | El fenómeno migratorio se mantiene constante y/o se incrementa. |
| Propósito | La población migrante de escasos recursos incrementa su acceso a soluciones en el trámite de sus visas | Porcentaje de familias de migrantes beneficiadas | $(\text{Total de familias beneficiadas} / \text{Total de familias programadas}) * 100$ | Eficacia | Familias | Informes trimestrales presentados a la Secretaría de Finanzas y Administración y a Sepalder | Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias | Los familiares de los migrantes solicitan el apoyo de la Secretaría de Asuntos Internacionales para el trámite de sus visas |
| Componentes | Soluciones en el trámite de Visas a través del Programa Uniendo Corazones | Porcentaje de Visas Autorizadas | $(\text{Total de Solicitudes Atendidas} / \text{Total de Solicitudes programadas}) * 100$ | Eficacia | Solicitudes | Total de solicitudes atendidas | Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias | Se atienden todas las solicitudes de visas recibidas |
| Actividades | Se reciben y analizan todas las solicitudes recibidas para el trámite de Visas | Porcentaje de Visas Autorizadas | $(\text{Total de Solicitudes de Visas Atendidas} / \text{Total de Solicitudes de Visas programadas}) * 100$ | Eficacia | Visas | Expedientes personales de cada solicitante de apoyo | Dirección General de Vinculación con Organismos Internacionales y Dirección General de Políticas Públicas Migratorias | El presupuesto es suficiente para atender todas las solicitudes recibidas |

8.5. Auditoría

El ejercicio de los recursos del Programa contempla la correcta aplicación y promover la eficacia y transparencia en las operaciones y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, para lo cual, podrá ser auditado por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

8.6. Recursos no devengados

Los recursos no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, deberán ser reintegrados a la Tesorería del Estado de la Secretaría de Finanzas y Administración, del Gobierno del Estado de Guerrero.

Se entenderá como recursos devengados a los recursos comprometidos a través de alguna acta de acuerdos, que establezca un listado de solicitudes a atender, así como a los comprometidos con la casa funeraria que realiza los traslados, mediante una carta compromiso, en la que se establezcan la cantidad de casos cuyos traslados habrán de cubrirse con dichos recursos.

8.7. Contraloría Social

La participación social en las actividades de vigilancia del Programa estará a cargo del Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.

El Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, realizará el seguimiento de la aplicación de los recursos financieros autorizados al Programa, llevará el monitoreo permanente de las metas alcanzadas y de la población beneficiada y efectuará el seguimiento al cumplimiento de las presentes Reglas de Operación.

8.8. Formas de Participación Social

La participación social dentro del programa Uniendo Corazones estará a cargo del Consejo Consultivo de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, quienes por medio de consultas, encuestas y foros, serán los responsables de evaluar la eficacia del programa así como la atención brindada

del personal responsable, y de atender las quejas, sugerencias y peticiones de los solicitantes, ya sea por las redes sociales y números telefónicos oficiales de la dependencia. Esto con la única finalidad, de mejorar la eficiencia del programa y de atender las demandas de los ciudadanos.

Como se especifica en el siguiente cuadro:

| Participante | Etapas en la que participa | Forma de participación | Modalidad |
|--|---|--|------------------------------------|
| Adultos mayores | Programación, programación, implementación, evaluación del programa | De manera individual, a través del consejo consultivo de la SEMAI. | Información, consulta. |
| Hijos inmigrantes de los adultos mayores | Programación, evaluación del programa, acciones de desarrollo social. | De manera colectiva, a través del club o federación de migrantes coordinador. | Información, consulta. |
| Clubes y federaciones de migrantes en E.U.A. | Planeación, programación, implementación, evaluación de los programas, acciones de desarrollo social. | De manera colectiva, a través del presidente de éste y en coordinación del Consejo Consultivo de la SEMAI. | Información, consulta, asociación. |
| Ayuntamientos municipales | Programación, evaluación del programa. | De manera individual, a través de enlaces y directores de migrantes. | Información, consulta, asociación. |

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

Los beneficiarios del Programa podrán presentar sus quejas o denuncias relativas a una mala actuación por personal de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales en relación con este Programa, a través de un oficio dirigido al titular de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, directamente en el área de recepción de documentos, ubicada dentro de las oficinas, donde especifique: Nombre del Servidor (es) Público (s), objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e Identificación Oficial, puede ser también por medio de la página electrónica www.guerrero.gob/secretaria-de-los-migrantes, o bien al teléfono 01 747 47 1 29 80.

8.10. Mecanismos de Exigibilidad

El otorgamiento de apoyos para el Programa Uniendo Corazones estará en función del Presupuesto del programa y fuera de cualquier juicio de discriminación social, sexo, nivel académico, partido político, creencia religiosa, económica y/o tradición cultural de cada grupo, se le podrá informar al solicitante si recibirá o no el servicio al momento de presentar su solicitud. La población beneficiaria de este Programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

8.11. Acta de Entrega - Recepción

Por el tipo de servicio que se proporciona a través de este Programa, NO APLICA elaborar una Acta de Entrega - Recepción, sólo se emite un recibo de entrega de apoyo.

9. Criterios de Selección y elegibilidad

Uniendo Corazones es un programa que está dirigido a todos los guerrerenses mayores de 62 años de edad que tengan un hijo inmigrantes en Estados Unidos, quienes por razones migratorias no han podido reunirse en más de diez años.

9.1. Método de Selección de beneficiarios

Son elegibles aquellos adultos mayores de 62 años de edad que tengan hijos inmigrantes en estados Unidos y que cumplan con los requisitos del programa.

Este derecho se otorga a los ciudadanos guerrerenses por nacimiento y/o radicación en el Estado de Guerrero por más de cuatro años, de acuerdo a las disposiciones legales.

10. Mecánica de Operación

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, en el ámbito de su respectiva competencia, cancelará los apoyos, cuando se detecten faltantes de documentación en la integración de los requisitos para proporcionar el apoyo, por parte de los

beneficiarios y/o el consulado, así como desviaciones o incumplimiento en la entrega oportuna de información relativa a la transparencia en la aplicación de los recursos; En estos casos, la SEMAI, podrá suspender la radicación de los apoyos y beneficios, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones aplicables.

Asimismo, ante el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación, la SEMAI, determinará la procedencia de la continuidad o, en su caso, el reintegro de los apoyos otorgados.

10.1. Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora del Programa Uniendo Corazones es la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Estado de Guerrero.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado, serán las instituciones que darán seguimiento a la aplicación de los recursos financieros autorizados al Programa.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, así como la Secretaría de Finanzas y Administración, serán las encargadas de dar seguimiento a la aplicación de los recursos y los alcances de metas entre la población beneficiaria.

La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales será la encargada de ejecutar el recurso del Programa Uniendo Corazones en todo el territorio mexicano y tendrá que respetar el tiempo que lleva realizar el trámite.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios

11.1. Derechos

La población beneficiada de este Programa tiene por derecho humano recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, partido político o religión; tendrá derecho a solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubiere realizado en los términos que señala la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y a recibir los apoyos conforme a las disposiciones normativas del Programa.

11.2. Obligaciones

Asimismo, los beneficiarios en general tendrán la obligación de manifestar sin faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socioeconómica, Clave Única de Registro de Población (CURP), grado máximo de estudios y número de dependientes económicos y de acudir a la SEMAI, si le fuera requerido

11.3. Sanciones

En los casos en que los usuarios o beneficiarios del Programa incumplan las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, no tendrán el derecho de recibir los apoyos del programa. Asimismo, si hicieran mal uso de los recursos e información del Programa, se procederá conforme a derecho con base en la normatividad aplicable.

12. Interpretación

Ante cualquier tipo de controversia, las presentes Reglas de Operación serán interpretadas única y exclusivamente por la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.



CARTA RESPONSIVA

Chilpancingo, de los Bravo Guerrero a ____ de _____ del 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me permito ratificar mi compromiso y participación durante el viaje del Programa Uniendo Corazones que tiene como objetivo principal la reunificación familiar de padres guerrerenses con hijos inmigrantes en Estados Unidos de América, mismo que se realizará a partir del día ____ de _____ de 2019 al ____ de _____ del mismo año, con destino a la Ciudad de _____, en el cual asumiré un buen comportamiento y acatare la normatividad que establece dicho programa, deslindando de toda responsabilidad a la Secretaria de los Migrantes y Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado de Guerrero, así como de su personal, de lo que pueda ocurrir durante los viajes que se realizan en el proceso de los trámites correspondientes.

ATENTAMENTE

Nombre: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Firma de Conformidad

Nombre de beneficiario

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

| | |
|--|----------------|
| POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA | \$ 2.40 |
| POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 4.00 |
| POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA | \$ 5.60 |

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

| | |
|-------------------------|------------------|
| SEIS MESES | \$ 401.00 |
| UN AÑO | \$ 860.43 |

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

| | |
|-------------------------|--------------------|
| SEIS MESES | \$ 704.35 |
| UN AÑO | \$ 1,388.69 |

PRECIO DEL EJEMPLAR

| | |
|------------------------|-----------------|
| DEL DIA | \$ 18.40 |
| ATRASADOS | \$ 28.01 |

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.